16863195

16863195 – 0

Bogotá, D.C., 2 de octubre del 2025

Señora:
Usuario / Propietario / Suscriptor
VIVIANA ANDREA MOJICA BOLIVAR
Disponibilidad de servicio
Celular: 3183385860
Cajicá, Cundinamarca

Asunto: Disponibilidad de servicio

Hemos recibido su petición el 12 de septiembre del 2025, con radicado No. 16863195, en donde requiere la instalación del servicio de gas natural para el predio ubicado en la Casa De La Mujer Del Municipio De Cajicá; al respecto le informamos que, una vez analizada su petición y mediante la presente decisión, la Empresa procede a dar respuesta en los términos que se indican a continuación:

ANÁLISIS Y CONSIDERACIONES:

En primera instancia nos permitimos recordar que el día 29 de septiembre del 2025, la Empresa envió comunicación en la cual se indicaba que se tomaba la decisión de enviar a pruebas su solicitud para la correcta gestión de esta, por lo que se solicitó un plazo adicional para dar trámite a la misma; y la cual se resuelve en la presente.

Sabemos que para usted resolver esta situación es muy importante y desde Vanti queremos acompañarlo en este proceso. Por tal motivo, tras realizar la verificación correspondiente en el sistema, se confirma que en la zona donde se encuentra ubicado el predio Casa de la Mujer del municipio de Cajicá, ya existen redes de gas natural. Por lo tanto, es viable iniciar el proceso de instalación del servicio de gas natural en dicho predio, lo cual permitirá suministrar el servicio de manera adecuada.

Para cualquier inquietud adicional o para continuar con el proceso, puede comunicarse directamente con el ingeniero Óscar Hurtado, quien es el encargado de este trámite.

- Celular: 318 452 7570

Contra la presente decisión procede el recurso de REPOSICIÓN ante la Empresa y en subsidio el de APELACIÓN ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, que se debe presentar ante la Empresa, en un mismo escrito debidamente motivado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de esta decisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

Por último, se advierte que para recurrir se debe demostrar el pago de las sumas que no son objeto de recurso, de acuerdo con lo previsto en el artículo 155 de la Ley 142 de 1994.

Con esta respuesta esperamos haber sido claros en la solución definitiva a su solicitud.

Para Grupo Vanti, es un placer y un compromiso servirle.

Quedamos a su disposición para atender cualquier duda que se le presente; igualmente puede comunicarse con nosotros por WhatsApp al 3154164164 o en nuestra línea de atención al Cliente 018000942794, de lunes a viernes de 7 a.m. a 6

Gas Natural Cundiboyacense, S.A. ESP. Entidad vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, NUIR: 2-11001000-44, NIT: 830.045.472-8

16863195

p.m. y el sábado de 7 a.m. a 1 p.m. También lo invitamos a visitarnos en la página web https://www.grupovanti.com/, “Inscribiéndose en Mi Vanti en Línea, en donde podrá acceder a información importante de su cuenta y obtener duplicado de su factura”.

Atentamente,

LUISA FERNANDA BELTRÁN SALINAS
ATENCIÓN AL CLIENTE
Elaboró: Yhancarlos Ticora Diaz

Estimado Usuario, para Gas Natural Cundiboyacense S.A ESP, es muy importante conocer cómo fue su experiencia con el proceso de la respuesta Escrita que le estamos emitiendo. Por lo anterior, le agradecemos hacer clic en el siguiente link https://forms.gle/XwebLg8XSSG9cQgR8 y/o escaneando desde su dispositivo móvil el código QR y diligenciar una breve encuesta.

Gas Natural Cundiboyacense, S.A. ESP. Entidad vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, NUIR: 2-11001000-44, NIT: 830.045.472-8